



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 12 de mayo de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 00093 -2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07.ASGESE

Señores (as):

Directores (as) de las Institución Educativa Públicas atendidas con el servicio alimentario Qali Warma.

Presente. -

Asunto :Condiciones a considerar en el almacenamiento de las canastas entregadas por el PNAEQW.

Referencia :Expediente SINAD: AT2021-EXT-00015061
a) RDE N° 143-2020-MIDIS-PNAEQW
b) OFICIO MULTIPLE N° D000040-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

De mi mayor consideración,

Previo mis cordiales saludos, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia b) donde se solicita se socialice con los directivos de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción y donde aquellas se haya diferido la fecha de distribución de las canastas de alimentos a padres y madres de familia. Al respecto, los directivos de las Instituciones Educativas y miembros del CAE, deben garantizar que las condiciones de resguardo de las canastas de alimentos entregado a las Instituciones Educativas por parte de los proveedores del PNAEQW, se encuentren almacenados cumpliendo las condiciones adecuadas con la finalidad de prevenir cualquier riesgo de deterioro de los mismos.

En tal sentido, se solicita a los directivos y miembros del CAE de las Instituciones Educativas focalizadas para la distribución de Qaliwarma, cumplan con los lineamientos establecidos en el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, con respecto a la cláusula 9.1.2.2. Almacenamiento de alimentos, donde se detalla que: ***"Es la etapa que comprende el almacenamiento de los alimentos recepcionadas en un ambiente que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos), para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:***

- *La estructura de los ambientes debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación, asimismo, los pisos, paredes, ventanas y puertas deben ser de material de fácil limpieza, desinfección y evitar la acumulación de la suciedad.*
- *El kardex de control de entrada y salida de productos debe mantenerse actualizado.*
- *La persona elegida por el CAE para estar a cargo del almacenamiento debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: presentar buen estado de salud y tener conocimiento en BPAL.*

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo*mejor
educación,
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- *El responsable de almacén debe tener en cuenta: La disposición y estiba de los alimentos.*
- *Cumplir con las BPM y BPAL.*
- *Rotación de los alimentos (PEPS) lo primero que ingresa es lo primero que sale.*
- *El registro del ingreso y salida de alimentos en el kardex, instrumento que permite hacer el inventario periódico de alimentos para verificar su existencia.*
- *Prevención de la contaminación cruzada.*
- *La limpieza y desinfección del ambiente del almacén.*

En caso de identificar alguna situación o no conformidad relacionada al estado o integridad del alimento, debe comunicarse con el PNAEQW a través de la Línea Gratuita 080020600 y/o con él o la MGL correspondiente".

Asimismo, cabe indicar, que el ambiente donde se almacenen las canastas de alimentos sea exclusivo para ello; en caso de no contar con un ambiente exclusivo, se debería habilitar y elegir la mejor aula(s) de la Institución Educativa, con ventanas en buen estado sin roturas, el mismo que debería estar libre de artículos de limpieza (escobas, recogedores), tachos de basura, productos químicos (desinfectantes y detergentes).

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°003-2021.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LIC. JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja

JWJC/J. ASGESE
FGTP/Coord. ASGESE
JPJA/Esp. ASGESE
12/05/2021 10:38:53

www.ugel07.gob.pe

Av. Álvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo – San Borja
T: (511)224-7569 / (511)2247579 / (511)2255098
F: (511)225-1084